



comisionados consideramos que se haga de forma abierta, esto es para todos los Planteles de Preescolar, Primaria y Secundaria del Sistema Educativo que se encuentren en el Municipio y lo requieran, para que se haga de forma más directa el exhorto, se realice al Gobierno del Estado, a la dependencia encargada que es la Secretaria de Educación.

Dejo a su consideración compañeros Regidores de este Honorable Pleno y:

**DICTAMEN FINAL:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se apruebe enviar atento y respetuoso exhorto al Secretario de Educación del Estado, para que realice las adecuaciones presupuestales y necesarias para la reparación inmediata de los Planteles de Preescolar, Primaria y Secundaria del Sistema Educativo que se encuentren en el Municipio y lo requieran, en virtud a lo ya señalado en los considerandos.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección de Educación, para que por su conducto se dé seguimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para que suscriban los documentos necesarios que den cumplimiento al presente exhorto.

Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, manifiesta que, en tal virtud, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, con relación al presente dictamen en sentido de aprobación, consultando Regidoras y Regidores si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de oradores. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General Manuel Salvador Romero Cueva, expresa que, como me lo solicita señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores al respecto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, señala que, en ese contexto, se declara agotada la discusión, y se les consulta si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la propuesta que contiene el presente dictamen, para tal efecto en votación económica se solicita que quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, solicitando al Secretario nos informe del resultado. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, menciona que, señor Presidente, le informo que tenemos un total de 14 votos, siendo todos éstos a favor. Habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

**ACUERDO NO. 323**

**DÉCIMO TERCER DICTAMEN DE COMISIÓN.-** En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, manifiesta que, se da cuenta del dictamen que emiten las Comisiones Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, así como a la de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal.

A las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, así como a la de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal, la primera como convocante y la segunda en carácter de coadyuvante, les fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que tiene por objeto la aprobación de las Normas Técnicas Integrales en Materia de Redensificación Urbana para el Municipio de Tonalá, Jalisco, para lo cual con fundamento en lo previsto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2, 35, 49, 51, 71, 72 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 25, 26, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se expresan los siguientes:



ANTECEDENTES

- I. El Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Arquitecto Juan Antonio González Mora, en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2019 presentó la iniciativa materia del presente dictamen.
- II. Que en esa misma sesión de Ayuntamiento se acordó el turno de dicha iniciativa para su estudio a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante y de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal como coadyuvante de los trabajos, lo anterior mediante oficio Secretaría General/DDN/861/19.

Una vez lo anterior, las comisiones dictaminadoras realizamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 71, establece que:

*"...El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."*

- II. En ese mismo orden de ideas atento a lo dispuesto por el artículo 72 del mismo ordenamiento, las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la atribución de:

*"I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; III. Proponer al ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones..." y "IX. Las demás que en razón de la materiales corresponda por disposición legal o reglamentaria.*

*Para que los dictámenes de las comisiones adquieran plena validez deberán ser aprobados por el ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos internos..."*

- III. En virtud de lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del mismo ordenamiento, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal, posee, entre otras atribuciones:

- I. *"Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de planeación del desarrollo urbano, así como las iniciativas concernientes al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, sus planes y sus programas;*
- II. *Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la planeación socioeconómica y urbana del municipio; y*
- III. *Estudiar, analizar y evaluar la actividad social y económica del municipio, para orientar o reorientar su política de desarrollo urbano, teniendo en cuenta el principio de sustentabilidad del desarrollo de la ciudad y sin comprometer el patrimonio social, cultural y natural de las generaciones futuras.*





Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen.

- IV. En el mismo contexto la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de conformidad al arábigo 85 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, posee, entre otras atribuciones, la facultad de:

*"I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación, modificación, supresión o institucionalización de dependencias o entidades municipales, cualquiera que sea su naturaleza o atribuciones;"*

Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen.

- V. De las consideraciones que expone el autor, respecto a su iniciativa, destacan las siguientes:

*"Nuestro Municipio, Tonalá, ha atravesado por varios cambios y transformaciones a lo largo de su existencia. Comenzó como un pequeño centro, dividido antiguamente en cuarteles con características singulares numerados y organizados, hasta llegar a lo que es hoy una gran urbanización diversa, simbólica, distintiva, compleja, con características muy peculiares y definidas, así como con tintes de modernidad.*

*En aras de esa modernidad es que se fueron construyendo variados edificios y el Municipio comenzó a dispersarse en conjunto con sus urbes colindantes, hasta conectarse a lo que es hoy el Área Metropolitana de Guadalajara. Es así como Tonalá comenzó a sufrir cierto descuido en algunas de sus zonas.*

*En años recientes, las administraciones Municipales se han trazado, como una de sus metas, lograr el rescate y mejoramiento de sus áreas urbanas; se han implementado programas y se han invertido recursos, entre otras acciones, a fin de hacer del Municipio un lugar atractivo de residencia y, en su caso, de recreación y negocios donde prosperen el turismo y la venta de artesanías -entre otras actividades económicas.*

*Ahora bien, los esfuerzos y trabajos mencionados en el párrafo que antecede, deben maximizarse y la presente administración Municipal es consciente de que debemos priorizar la articulación de mecanismos garantes que permitan el adecuado progreso urbanístico de Tonalá. Es aquí donde se hace necesario hacer mención que "Sin Jugar a dudas, a partir de las últimas dos décadas del siglo XX uno de los asuntos de más trascendencia, política, jurídica y social en la vida nacional, ha sido el desarrollo urbano. El instrumento de la planeación que se utiliza para equilibrar los aspectos físicos, económicos y sociales de un centro de población, ya que en él se fundamenta su desarrollo integral."*

*"Por tanto se define al desarrollo urbano como: un proceso de ordenación y adecuación de los asentamientos urbanos existentes, procurando que el crecimiento poblacional sea de manera armónica, equilibrada y congruente".*

Cabe señalar que hoy en día, el desarrollo urbano es consecuencia directa de un cambio generacional, es decir, del nuevo tipo de usuarios y sus preferencias de vivienda y estilo de vida; siendo aquí importante resaltar que, a nivel nacional, se han establecido lineamientos conforme al Plan Nacional de Desarrollo, en su eje general de Bienestar, que tiene como uno de sus objetivos el promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible dentro de un entorno ordenado y precisado en la estrategia 2. 7.2 *"impulsar la producción de vivienda en sus diferentes modalidades con un enfoque de sostenibilidad y resiliencia, así como mejorar las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y el acceso a los servicios básico y la conectividad"*



En consonancia con lo anterior, en diferentes urbes de nuestro país, se ha venido impulsando un desarrollo urbano sustentable donde se antepone el aprovechamiento de suelo que además ofrece las siguientes ventajas:

- Mejora la calidad de vida de los habitantes a fin de lograr satisfacer sus necesidades materiales, psicológicas, sociales y económicas;
- Protege al medio ambiente, ya que el crecimiento de las ciudades ha generado daño a las áreas verdes de la periferia de nuestras metrópolis,
- Facilita el acceso a los servicios públicos, logrando abarcar la mayor cantidad de usuarios;
- Permite el ahorro de tiempo, gastos de transporte y a largo plazo ofrece considerables ahorros en infraestructura, mantenimiento y servicios tales como recolección de basura, pavimentación de vialidades, alumbrado público, alcantarillado, seguridad, entre otros, llegando a representar una disminución de hasta un 70% en el costo de gastos públicos; y
- Son un reflejo de la modernidad de nuestra sociedad.

En resumen, la propuesta que pongo a consideración de este cuerpo colegiado, se adapta perfectamente a las necesidades actuales y dota de plusvalía a las edificaciones y zonas, puesto que permite a las personas estar más cerca del trabajo, escuela, instituciones bancarias, centros comerciales y de entretenimiento, facilitando la vida de sus usuarios. A su vez, esto también implicaría un visible impulso económico, ya que la iniciativa privada implementaría grandes y destacados proyectos de desarrollo urbano.

Es por lo anteriormente expuesto que, con el propósito de alinearnos a las nuevas políticas nacionales, se hace indispensable trabajar en las adecuaciones a las actuales Normas Integrales de Redensificación Urbana para el Municipio de Tonalá con el firme propósito de reforzarse impulsar el crecimiento y desarrollo urbano enfocados en la consolidación del Municipio como ciudad compacta, estimulando la inversión en desarrollos que contemplen la optimización del espacio urbano.

Asimismo, es ineludible que los nuevos núcleos de vivienda de nuestro Municipio contribuyan con la comunidad existente para lograr la consolidación total y se permeen los beneficios urbanos de los nuevos desarrollos a los preexistentes, desalentando la dispersión urbana y garantizando así el bienestar de los ciudadanos de Tonalá.

Con la aprobación de la presente iniciativa, se lograrían para nuestro Municipio, entre otros beneficios, los siguientes:

- Un desarrollo urbano ordenado;
- Evitar dar continuidad a la dispersión urbana existente;
- Potencializar las áreas consolidadas;
- La captación de personas con el propósito de redensificación
- Contribuir al mejoramiento visual y de seguridad de las áreas urbanas;
- Con las acciones de urbanización se lograría la obtención de mayores recursos fiscales, mismos que se verían reflejados en mejoras de servicios públicos; y
- En general, una latente mejoría en su desarrollo urbano y social.





*Tomando en cuenta lo anteriormente establecido, la presente iniciativa tiene como propósito la aprobación de las Normas Técnicas Integrales en Materia de Redensificación Urbana para el Municipio de Tonalá, a fin de que se lleve a cabo un adecuado, ordenado y reglamentado desarrollo urbanístico.*

*En lo referente a las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusiones en el aspecto jurídico, mismas que se encuentran plenamente justificadas puesto que, de aprobar lo solicitado, sería en aras de implementar acciones y esfuerzos para el mejoramiento y organizado desarrollo de Tonalá."*

...

Derivado del estudio y análisis de lo estatuido por la normatividad que rige el proceso de aprobación de las reformas a reglamentos municipales, así como de los decretos y demás resoluciones que válidamente adopta el órgano colegiado de gobierno municipal, los integrantes de las comisiones edilicias que suscriben el presente dictamen, proponemos las siguientes:

#### CONCLUSIONES:

- a) De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 37 fracción 11, y 40 fracción 11, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- b) En cuanto a su forma, estructura y contenido, la iniciativa en estudio cumplimenta los requisitos estatuidos en el Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento al artículo 83 del mismo.
- c) La eficiencia de los gobiernos municipales es directamente proporcional a la pertinencia y actualización de las disposiciones normativas que lo rigen, estas deben en todo momento estar acorde con las necesidades contemporáneas. La propuesta que plantea el autor de la iniciativa consiste en expedir las Normas Técnicas Integrales en Materia de Redensificación Urbana para el Municipio de Tonalá, Jalisco, en ese sentido se destaca que el actual ordenamiento de la materia fue aprobado el 26 de febrero de 2015, destacando que dicho instrumento ya no es armónico con las necesidades contemporáneas. La propuesta que plantea el autor de la iniciativa es loable, considerando que el municipio de Tonalá tiene una gran extensión territorial dirigida al desarrollo de vivienda e, prevista en los actuales instrumentos de planeación. Se pueden identificar grandes extensiones de reserva urbana y otros grandes polígonos que se encuentran inmersos en zonas altamente consolidadas y que obedecen a predios intraurbanos.
- d) Cabe hacer mención que la Ley General de Asentamiento Humano Desarrollo Territorial y Urbano instituye la regulación de los centros de población, promoviendo la mezcla de usos de suelo para impedir la expansión física desordenada de los centros de población y permitir la densificación en las edificaciones considerando la capacidad de los servicios, se ve necesario el ajuste a las normas municipales en materia de desarrollo urbano. Es necesario que los nuevos núcleos de vivienda contribuyan con la comunidad existente para lograr la consolidación total y se permee los beneficios urbanos de los nuevos desarrollos a los preexistentes desalentando la dispersión urbana y garantizando así el bienestar de los ciudadanos de Tonalá.
- e) Por último no es óbice señalar que, consideramos procedente alinearnos a las nuevas políticas nacionales en la materia, con relación a lo anterior, en sesión ordinaria de ayuntamiento del 27



de junio de 2019, se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021, en dicho instrumento en el eje 5 "Construyendo Desarrollo Urbano, Ambiental y Sostenible, en el cual se expresa lo siguiente:

#### "Diagnóstico Situacional

*En México, el ordenamiento territorial es definido como un proceso de planificación, programación global y, coordinación de un conjunto de medidas que buscan una mejor distribución espacial de los seres humanos, actividades productivas y recreativas, tomando en cuenta los recursos naturales disponibles. Fortalecer este proceso contribuye a consolidar acciones de planificación que permitirán a mediano y largo plazo el uso apropiado de los recursos humanos, financieros y naturales de los municipios, logrando generar el desarrollo sostenible con una fuerte base social. El Ordenamiento Territorial u Ordenación Territorial (OT) puede constituir una valiosa herramienta para la planeación y gestión del territorio, como medio para avanzar en la dirección de lograr un desarrollo sostenible desde una perspectiva integral. 112 En el estudio "El ordenamiento territorial como opción de políticas urbanas y regionales en América Latina y el Caribe", realizado por la CEPAL, se pone de manifiesto la gran problemática que representa para las ciudades y regiones el ordenamiento de su territorio debido a los grandes cambios emergidos por la globalización. Las políticas territoriales y urbanas no han podido aprovechar plenamente las oportunidades de liderar o acompañar en los procesos de crecimiento, apertura y transformación productiva ocurridos en el espacio regional para mejorar de manera integral la calidad de vida en las ciudades. 113 Esta situación se agrava cuando observamos el desfase o desactualización de los planes de desarrollo urbano de centro de población que en vez de constituirse en verdaderos instrumentos de desarrollo se han convertido en elementos normativos que obstruyen el crecimiento ordenado y sustentable."*

- f) La propuesta presentada por el autor ha sido analizada desde varios marcos de referencia, y encontramos coherencia en que fructifique la propuesta y sea plena norma vigente.
- g) Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de estas Comisiones Edilicias concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina con las modificaciones de técnica legislativa que se hacen ver más adelante, por lo que ponemos a consideración de éste órgano de gobierno municipal el siguiente:

#### ORDENAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueban las Normas Técnicas Integrales en Materia de Redensificación Urbana para el Municipio de Tonalá, Jalisco.

Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, manifiesta que, en tal virtud, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, con relación al presente dictamen en sentido de aprobación, consultando Regidoras y Regidores si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de oradores. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, expresa que, como me lo solicita señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores al respecto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, señala que, en ese contexto, se declara agotada la discusión, y se les consulta si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la propuesta que contiene el presente dictamen, para tal efecto en votación económica se solicita que quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, solicitando al Secretario nos informe del resultado. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, menciona que, señor





Presidente, le informo que tenemos un total de 14 votos, siendo todos éstos a favor. Habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, manifiesta que, para el desahogo del séptimo punto del orden del día que tiene que ver con asuntos varios, se les consulta señoras y señores Regidores si alguien desea manifestar alguna aseveración en este punto, para tal efecto instruyo al Secretario General de este órgano colegiado lleve a cabo el registro de oradores. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, expresa que, como lo instruye Presidente, le informo que no se registró participación alguna en este punto.

En cumplimiento al octavo y último punto establecido en el orden del día, referente al señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento, se deja pendiente la fecha para celebrar la siguiente Sesión de Ayuntamiento, previa convocatoria que se les hará llegar por escrito en su momento; muchas gracias a todos por su presencia.

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos del día 16 de agosto de 2019, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

Firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO, MIRIAM RUBIO VEGA

REGIDORA ANDREA NALLELY LEÓN GARCÍA

REGIDOR ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA

REGIDORA LETICIA ELIZABETH GRAJEDA DELGADILLO

REGIDOR EDGAR JOSÉ MIGUEL LÓPEZ JARAMILLO